



Resolución Directoral

Lima, 17 de Septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 023283-2021, que contiene entre otros el Informe N° 114-2021-OP-N°175-ESCYR-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2021, respecto a la conformación del concurso para el puesto de jefe/a del Departamento de Enfermería;

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de la Enfermera/o, contempla que son funciones de la Enfermera/o conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-SA, se aprobó el nuevo Reglamento de Concurso para Acceder a Puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus Equivalentes en el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Gobiernos Regionales, siendo objeto del mencionado reglamento, regular el concurso de méritos interno y abierto para seleccionar profesionales de enfermería en función de su calidad, aptitudes, idoneidad, experiencia, para que ocupen los puestos antes señalados;

Que, el artículo 4° del Reglamento en referencia, señala respecto al tiempo de duración en el puesto concursado lo siguiente: "Desempeño en los puestos de Jefe/a de Departamento de Enfermería, Jefe/a de Servicio de Enfermería, Supervisor/a I y II, Coordinador/a y Supervisor/a del Cuidado Integral de Salud, Supervisor/a de Enfermería o sus equivalentes, concursados, **es por un período de tres (3) años, no pudiendo concursar para un período inmediato posterior.** Una vez concluido el periodo del puesto concursado, el profesional regresa a su puesto de origen", La negrita y el subrayado es nuestro;

Que, del mismo modo, el Reglamento en mención, en su Artículo 5°, ha dispuesto, que: "Para efectos de la conducción de los procesos de concurso de los puestos de enfermería de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del presente reglamento, se Constituye una Comisión de Concurso por resolución del titular de la entidad,



la que está integrada por los siguientes miembros: 1. El/la Titular de la dirección de red, hospital, instituto, organismo público, o el que corresponda, quien la presidirá. 2. El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuara como Secretario Técnico. 3. El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica. 4. Un/a representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, según ámbito geográfico. 5. Un/a representante de la Federación de Enfermeras o Sindicato, según ámbito geográfico. La calidad de miembro de la Comisión de Concurso exige la participación obligatoria en todas las etapas del proceso.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2018/D/HNDM, de fecha 15 de octubre de 2021, se designó como Jefa del Departamento de Enfermería, a la Lic. Carmen del Rosario PASCUAL SERNA, por un periodo de tres años, de acuerdo a lo establecido en la norma precitada;

Que, la Oficina de Personal en atención al Memorándum N° 1068-2021-OP-HNDM, de fecha 11 de agosto de 2018, emitido por la Jefa del Departamento de Enfermería, expide el Informe N° 114-2021-OP-N° 175-ESCYR-HNDM, de fecha 26 de agosto de 2021, a través del cual señala que considerando que el 15 de octubre de 2021 concluye la designación de la Servidora Civil Carmen del Rosario PASCUAL SERNA, como Jefa del Departamento de Enfermería, es necesario constituir la Comisión de Concurso para cubrir la citada plaza;

Que, en atención al Memorándum N° 273-2021-OAJ-HNDM, de fecha 06 de setiembre de 2021, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, la Jefa de la Oficina de personal remite la Nota Informativa N° 246-2021-OP-N° 081-ESCYR-HNDM, de fecha 14 de setiembre de 2021, a través del cual informa que para la conformación de la citada comisión, la representante por el Consejo Regional III de Lima Metropolitana, es la Lic. ROMERO ZEVALLOS Rosa Catalina y la representante designada por la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud del Perú, es la licenciada COBOS ROJAS María Elena;

Que, mediante Informe N° 375 -2021-OAJ-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable para la conformación de la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

Con las visaciones del Director Adjunto de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Oficina de Personal y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo” y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, a la médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;





Resolución Directoral

Lima, 17 de Septiembre de 2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión que se encargará de conducir el proceso de concurso para el puesto de Jefe/a del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo", la misma que está integrada por:

1. **M.C. Rosario del Milagro KIOHARA OKAMOTO** Presidente
Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo"
2. **Abog. Jackeline Rocío ROJAS GRANDEZ** Secretaria Técnica
Jefa de la Oficina de Personal
3. **Abog. Elizabeth Lucila VARGAS FABES** Miembro
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
4. **Lic. Rosa Catalina ROMERO ZEVALLOS** Miembro
Representante del Consejo Regional del Colegio de Enfermeros del Perú
5. **Lic. María Elena COBOS ROJAS** Miembro
Representante de la Federación de Enfermeras del Ministerio de Salud

Artículo 2°.- La Comisión de concurso conformada en el artículo 1° de la presente resolución cumplirá, las funciones establecidas en la normativa vigente, asimismo a la participación es obligatoria en todas las etapas del proceso.

Artículo 3°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: <http://www.hdosmayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

RDMKO/ELVF/dipa.

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- Ofic. de Control Institucional
- Ofic. Ejecutiva de Administración.
- Ofic. de Personal
- Jefes de las Oficinas, Departamentos y Servicios
- Ofic. de Estadística e Informática
- Archivo.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ROSARIO DEL MILAGRO KIOHARA OKAMOTO
Directora General (e)